



REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública, y el fallo emitido el día **11 de noviembre** del año en curso por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, mediante acuerdo **HAX/ORD/46/2020-136**, se hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Número LPN-HAX-002-2020 relativa a la Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución, Operación y Servicio de Programas Públicos y Operación Pública y Maquinaria y Equipo de Construcción para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.**-----

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y una vez analizados y evaluados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Municipio de Xalapa, Veracruz las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad y financiamiento, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento determina:-----

Adjudicar al proveedor **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.** lote 2 partida 2 y 4, lote 3 partidas 1 y 2, por un monto de \$15'447,343.00 (Quince millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$2'471,574.88 (Dos millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos setenta y cuatro pesos 88/100 M.N.) dando un total de \$17'918,917.88 (Diecisiete millones novecientos dieciocho mil novecientos diecisiete pesos 88/100 M.N.).-----

SEGUNDO. Las condiciones de contratación son:

- I. **Fecha de entrega:** Dentro de los 30 días hábiles posterior a la notificación del fallo, no se otorgará prórroga en el caso de entrega, a excepción de caso fortuito o de fuerza mayor, misma que deberá ser debidamente acreditada por el proveedor, quedando a juicio de la convocante su valoración.
- II. **Pago:** El pago de los bienes adquiridos se hará en moneda nacional a través de transferencia electrónica por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. **No se otorgará anticipo.**
- III. **Crédito:** Treinta días naturales contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal vigente y avalada por la **Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad, Dirección de Seguridad de Ciudadana y Tránsito Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Protección Civil y Dirección Desarrollo Social** con cargo a Recursos del fondo FORTAMUN-DF para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a las acciones **2020300870251** y **2020300870252.**
- IV. **Lugar de entrega:** Blvd. Porfirio Díaz S/N Col. Xaltic (Central de Abastos) en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, no dándose entrada a aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas o se encuentren en mal estado por razones imputables al proveedor, motivo por el cual, en caso de que se den estos supuestos, no se recibirán los mismos, a entera



XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


satisfacción. Así mismo deberá coordinarse con el Jefe de Almacenes e Inventarios 5 días antes de la entrega de los bienes.

- V. **Sostenimiento de precios:** Por un término de treinta días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. URIEL BANDO MURRIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ


C.c.p. C. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero.-Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa - Para su debido conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.
Elaboro/GMM/BLPG/PGP

Av. Enriquez S/N Col. Centro. C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 8421200





GEMA AUTOMOTORES S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública, y el fallo emitido el día **11 de noviembre** del año en curso por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, mediante acuerdo **HAX/ORD/46/2020-136**, se hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Número LPN-HAX-002-2020 relativa a la Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución, Operación y Servicio de Programas Públicos y Operación Pública y Maquinaria y Equipo de Construcción para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.**-----

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y una vez analizados y evaluados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Municipio de Xalapa, Veracruz las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad y financiamiento, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento determina:-----

Adjudicar al proveedor **GEMA AUTOMOTORES S.A. DE C.V.** lote 4 partida 2 y 3; lote 8 partida 1, por un monto de 4'420,258.54 (Cuatro millones cuatrocientos veinte mil doscientos cincuenta y ocho pesos 54/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$707,241.38 (Setecientos siete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) dando un total de \$5'127,500.02 (Cinco millones ciento veintisiete mil quinientos pesos 02/100 M.N.).-----

SEGUNDO. Las condiciones de contratación son:

- I. **Fecha de entrega:** Dentro de los 30 días hábiles posterior a la notificación del fallo, no se otorgará prórroga en el caso de entrega, a excepción de caso fortuito o de fuerza mayor, misma que deberá ser debidamente acreditada por el proveedor, quedando a juicio de la convocante su valoración.
- II. **Pago:** El pago de los bienes adquiridos se hará en moneda nacional a través de transferencia electrónica por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. **No se otorgará anticipo.**
- III. **Crédito:** Treinta días naturales contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal vigente y avalada por la **Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad, Dirección de Seguridad de Ciudadana y Tránsito Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Protección Civil y Dirección Desarrollo Social** con cargo a Recursos del fondo FORTAMUN-DF para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a las acciones **2020300870238** y **2020300870239.**
- IV. **Lugar de entrega:** Blvd. Porfirio Diaz S/N Col. Xaltic (Central de Abastos) en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, no dándose entrada a aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas o se encuentren en mal estado por razones imputables al proveedor, motivo por el cual, en caso de que se den estos supuestos, no se recibirán los mismos, a entera satisfacción. **Así mismo deberá coordinarse con el Jefe de Almacenes e Inventarios 5 días antes de la entrega de los bienes.**





XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

V. Sostenimiento de precios: Por un término de **treinta** días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.


Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



LIC. URIEL BANDO MURRIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ

C.c.p. C. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero.-Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa - Para su debido conocimiento - Presente
C.c.p. Archivo.
Elaboro/GMM/BLP/G/PGP



Av. Enriquez S/N Col. Centro. C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 8421200





XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Xalapa-Equez, Ver., 11 de noviembre de 2020
OFICIO DA/LIC/2563/2020

SABALO DE XALAPA S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública, y el fallo emitido el día **11 de noviembre** del año en curso por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, mediante acuerdo **HAX/ORD/46/2020-136**, se hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Número LPN-HAX-002-2020 relativa a la Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución, Operación y Servicio de Programas Públicos y Operación Pública y Maquinaria y Equipo de Construcción para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.**

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y una vez analizados y evaluados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Municipio de Xalapa, Veracruz las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad y financiamiento, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento determina:

Adjudicar al proveedor **SABALO DE XALAPA S.A. DE C.V.** lote 1 partida 3, lote 7 partida 1, por un monto de \$1'129,000.00 (Un millón ciento veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$180,640.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$1'309,640.00 (Un millón trescientos nueve mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).-

SEGUNDO. Las condiciones de contratación son:

- I. **Fecha de entrega:** Dentro de los 30 días hábiles posterior a la notificación del fallo, no se otorgará prórroga en el caso de entrega, a excepción de caso fortuito o de fuerza mayor, misma que deberá ser debidamente acreditada por el proveedor, quedando a juicio de la convocante su valoración.
- II. **Pago:** El pago de los bienes adquiridos se hará en moneda nacional a través de transferencia electrónica por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. **No se otorgará anticipo.**
- III. **Crédito:** Treinta días naturales contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal vigente y avalada por la **Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad, Dirección de Seguridad de Ciudadana y Tránsito Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Protección Civil y Dirección Desarrollo Social** con cargo a Recursos del fondo FORTAMUN-DF para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a la acción **2020300870238**.
- IV. **Lugar de entrega:** Blvd. Porfirio Díaz S/N Col. Xaltic (Central de Abastos) en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, no dándose entrada a aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas o se encuentren en mal estado por razones imputables al proveedor, motivo por el cual, en caso de que se den estos supuestos, no se recibirán los mismos, a entera satisfacción. **Así mismo deberá coordinarse con el Jefe de Almacenes e Inventarios 5 días antes de la entrega de los bienes.**



XALAPA


H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

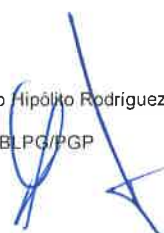
V. Sostenimiento de precios: Por un término de **treinta** días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. URIEL BANDO MURRIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ

C.c.p. C. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero.-Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa - Para su debido conocimiento - Presente
C.c.p. Archivo.
Elaboro/GMM/BLPG/PGP



Av. Enriquez S/N Col. Centro. C.P. 91000. Xalapa. Veracruz
Tel. (228) 8421200





XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Xalapa-Equez, Ver., 11 de noviembre de 2020
OFICIO DA/LIC/2564/2020

MOTORES ALEMANES RIVERA S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública, y el fallo emitido el día **11 de noviembre** del año en curso por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, mediante acuerdo **HAX/ORD/46/2020-136**, se hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Número LPN-HAX-002-2020 relativa a la Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución, Operación y Servicio de Programas Públicos y Operación Pública y Maquinaria y Equipo de Construcción para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.**-----

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y una vez analizados y evaluados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Municipio de Xalapa, Veracruz las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad y financiamiento, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento determina:-----

Adjudicar al proveedor **MOTORES ALEMANES RIVERA S.A. DE C.V.** lote 4 partida 1 por un monto de \$601,134.76 (Seiscientos un mil ciento treinta y cuatro pesos 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$96,181.56 (Noventa y seis mil ciento ochenta y un pesos 56/100 M.N.) dando un total de \$697,316.32 (Seiscientos noventa y siete mil trescientos dieciséis pesos 32/100 M.N.).---

SEGUNDO. Las condiciones de contratación son:

- I. Fecha de entrega:** Dentro de los 30 días hábiles posterior a la notificación del fallo, no se otorgará prórroga en el caso de entrega, a excepción de caso fortuito o de fuerza mayor, misma que deberá ser debidamente acreditada por el proveedor, quedando a juicio de la convocante su valoración.
- II. Pago:** El pago de los bienes adquiridos se hará en moneda nacional a través de transferencia electrónica por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. **No se otorgará anticipo.**
- III. Crédito:** Treinta días naturales contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal vigente y avalada por la **Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad, Dirección de Seguridad de Ciudadana y Tránsito Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Protección Civil y Dirección Desarrollo Social** con cargo a Recursos del fondo FORTAMUN-DF para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a la acción **2020300870239.**
- IV. Lugar de entrega:** Blvd. Porfirio Diaz S/N Col. Xaltic (Central de Abastos) en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, no dándose entrada a aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas o se encuentren en mal estado por razones imputables al proveedor, motivo por el cual, en caso de que se den estos supuestos, no se recibirán los mismos, a entera satisfacción. **Así mismo deberá coordinarse con el Jefe de Almacenes e Inventarios 5 días antes de la entrega de los bienes.**



XALAPA


H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


V. Sostenimiento de precios: Por un término de **treinta** días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



LIC. URIEL BANDO MURRIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ



C.c.p. C. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero.-Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa - Para su debido conocimiento, - Presente.
C.c.p. Archivo
Elaboro/GMM/BLP/PGP

Av. Enriquez S/N Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 8421200





XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Xalapa-Equez, Ver., 11 de noviembre de 2020
OFICIO DA/LIC/2565/2020

**MAQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública, y el fallo emitido el día **11 de noviembre** del año en curso por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, mediante acuerdo **HAX/ORD/46/2020-136**, se hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Número LPN-HAX-002-2020 relativa a la Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución, Operación y Servicio de Programas Públicos y Operación Pública y Maquinaria y Equipo de Construcción para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.**-----

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y una vez analizados y evaluados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Municipio de Xalapa, Veracruz las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad y financiamiento, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento determina:-----

Adjudicar al proveedor **MAQUINAS DIESEL S.A. DE C.V.** lote 2 partida 1, lote 5 partidas 1, 2 y 3 por un monto de \$8'083,347.00 (Ocho millones ochenta y tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$1'293,335.52 (Un millón doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y cinco pesos 52/100 M.N.) dando un total de \$9'376,682.52 (Nueve millones trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos 52/100 M.N.).-----

SEGUNDO. Las condiciones de contratación son:

- I. **Fecha de entrega:** Dentro de los 30 días hábiles posterior a la notificación del fallo, no se otorgará prórroga en el caso de entrega, a excepción de caso fortuito o de fuerza mayor, misma que deberá ser debidamente acreditada por el proveedor, quedando a juicio de la convocante su valoración.
- II. **Pago:** El pago de los bienes adquiridos se hará en moneda nacional a través de transferencia electrónica por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz. **No se otorgará anticipo.**
- III. **Crédito:** Treinta días naturales contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal vigente y avalada por la **Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad, Dirección de Seguridad de Ciudadana y Tránsito Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Protección Civil y Dirección Desarrollo Social** con cargo a Recursos del fondo FORTAMUN-DF para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente a la acción **2020300870252.**
- IV. **Lugar de entrega:** Blvd. Porfirio Díaz S/N Col. Xaltic (Central de Abastos) en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, no dándose entrada a aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas o se encuentren en mal estado por razones imputables al proveedor, motivo por el cual, en caso de que se den estos supuestos, no se recibirán los mismos, a entera satisfacción. **Así mismo deberá coordinarse con el Jefe de Almacenes e Inventarios 5 días antes de la entrega de los bienes.**



XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

V. Sostenimiento de precios: Por un término de **treinta** días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. URIEL BANDO MURRIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ

C.c.p. C. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero.-Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa.- Para su debido conocimiento - Presente
C.c.p. Archivo
Elabora/GMM/BLP/G/PGP



XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Xalapa-Equez, Ver., 11 de noviembre de 2020
OFICIO DA/LIC/2568/2020

LDR SOLUTIONS, S.A. DE C.V
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública, y el fallo emitido el día **11 de noviembre** del año en curso por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, mediante acuerdo **HAX/ORD/46/2020-136**, se hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Número LPN-HAX-002-2020 relativa a la Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución, Operación y Servicio de Programas Públicos y Operación Pública y Maquinaria y Equipo de Construcción para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.**-----

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y una vez analizados y evaluados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Municipio de Xalapa, Veracruz las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad y financiamiento, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento determina:-----

El proveedor **LDR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** no fue adjudicado toda vez que **no cumple** cualitativamente con el lote **2** partidas **2** y **4**, el chasis presentado, no cuenta con las especificaciones técnicas solicitadas del tipo m2 35k (4x2), modelo 2019 o similar y lote **3** partidas **1** y **2** **no cumple** el chasis presentado no cuenta con las especificaciones técnicas solicitadas del tipo m2 35k (4x2), modelo 2019 o similar-----

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. URIEL BANDO MURRIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ

C.c.p C. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero.-Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa - Para su debido conocimiento - Presente.
C.c.p. Archivo.
Elaboro/GMM/BLP/P/PGP

Av. Enriquez S/N Col. Centro. C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 8421200





Xalapa-Equez, Ver., 11 de noviembre de 2020
OFICIO DA/LIC/2567/2020

AUTOTAB, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública, y el fallo emitido el día **11 de noviembre** del año en curso por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, mediante acuerdo **HAX/ORD/46/2020-136**, se hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Número LPN-HAX-002-2020 relativa a la Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución, Operación y Servicio de Programas Públicos y Operación Pública y Maquinaria y Equipo de Construcción para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.**-----

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y una vez analizados y evaluados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Municipio de Xalapa, Veracruz las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad y financiamiento, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento determina:-----

El proveedor **AUTOTAB, S.A. DE C.V.** no fue adjudicado toda vez que la propuesta económica es superior a las demás propuestas y por no cumplir cualitativamente con el lote **6** partida **1**, ya que se solicitaron las siguientes características: Motor no. de cilindro 4 en línea, con una cilindrada de 4.8 lt, potencia neta max 266(166) 2400 RPM, transmisión manual a cables, No. de marchas 6 adelante, eje delantero tipo viga "I" en acero forjado, eje trasero rígido en acero estampado, suspensión delantera rígida, dirección hidráulica, chasis tipo escalera, superficie llana, perfil "U" constante, frenos de tipo tambor en las ruedas delanteras y traseras, freno de estacionamiento cámara doble acción, tanque de combustible de pastico de 275 lts, equipado con caja de volteo de 7 m³ calibre ¼ en piso y en paredes 10 acero al carbón. En relación a las anteriores características **no cumple** ofreciendo las características siguientes: motor mbe926-7.2, 2200 RPM, transmisión eaton fuller fs-6406, eje delantero y suspensión delantera detroi da-f-12-0-3, suspensión delantera cinta, base de rueda, marco de acero, paquete de frenos de aire wabco 4s/4m abs líneas reforzadas de nylon, freno de estacionamiento de tren de fibra, tanque de combustible de 189 lts, no presenta características de la caja de volteo en su lugar oferta caja recolectora compactadora carga lateral de 21 yds.3.-----

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. URIEL BANDO MURRIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ

C c p C Pedro Hipólito Rodríguez Herrero -Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa - Para su debido conocimiento - Presente
C c p Archivo
Elaboro/GMM/RLPG/PGP





COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRÚAS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública, y el fallo emitido el día **11 de noviembre** del año en curso por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, mediante acuerdo **HAX/ORD/46/2020-136**, se hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional Número LPN-HAX-002-2020 relativa a la Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre para la Ejecución, Operación y Servicio de Programas Públicos y Operación Pública y Maquinaria y Equipo de Construcción para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.**-----

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y una vez analizados y evaluados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Municipio de Xalapa, Veracruz las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad y financiamiento, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del H. Ayuntamiento determina:-----

El proveedor **COMERCIAL DE MAQUINARIA, CAMIONES Y GRÚAS, S.A. DE C.V.** no fue adjudicado toda vez que la propuesta económica es superior a las demás propuestas.-----

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. URIEL BANDO MURRIETA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ

C.c.p. C. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero -Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa - Para su debido conocimiento - Presente.
C.c.p. Archivo.
Elaboro/GMM/BLG/PGP